



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de abril de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00739

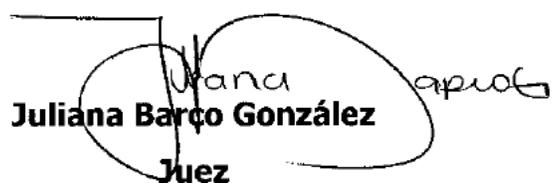
Asunto: Termina proceso por cumplimiento de acuerdo conciliatorio.

Se incorpora al expediente la solicitud de terminación del proceso por cumplimiento del acuerdo conciliatorio condicionado celebrado entre las partes, acompañado del comprobante de pago realizado por la demandada el pasado 18 de abril (Cfr. Archivo 31, C01). Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el acta de conciliación suscrita entre las partes el 23 de marzo de 2023 (Cfr. Archivo 30, C01), el Juzgado,

Resuelve:

1. Dar terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por **Confiar Cooperativa Financiera en contra de Carolina Bedoya Gallego**, por cumplimiento del acuerdo conciliatorio.
2. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Se expiden el oficio Nro. 784. La parte interesada deberá solicitar su remisión ala Secretaria del Despacho cuando lo considere pertinente.
3. Se ordena el desglose de los documentos anexos a la parte demandada, previo pago de arancel judicial, con la constancia de que fue terminado por conciliación.
- 4.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 26 de abril de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **660e2601395532ee3c3af92e35bc5bc8b1e21555298d3a95402bba7ff2ffd27f**

Documento generado en 25/04/2023 03:07:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>